

217



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

003292

14 MAY 2010

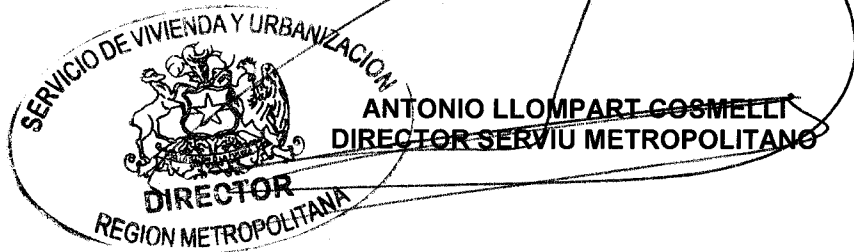
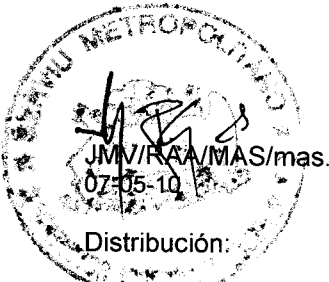
Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 487 del 28 de Enero de 2010 que aprueba la liquidación Contable de la Resolución Exenta N° 2577 del 16-05-07;
- b) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. Modifícase la Resolución citada en precedente a), en su resuelvo 2) **Donde dice:** "la Boleta de Garantía N° 125899 del Banco de Crédito e Inversiones", **Debe decir:** "la Boleta de Garantía N° 125926 del Banco de Crédito e Inversiones".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Distribución:

- 1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- 2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- 3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- 4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- 5. Dirección SERVIU Metropolitano
- 6. Subdirección Jurídica
- 7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- 8. Subdepartamento de Presupuesto
- 9. Departamento de Contabilidad
- 10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- 11. Departamento Programación Física y Control
- 12. Sección Control de Egresos
- 13. Sección Control de Gestión SDVE
- 14. Sección Control y Analisis Contable
- 15. Sección Gestión de Asistencia Técnica (3)
- 16. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- 17. Oficina de Partes
- 18. Consultor: KRONOS LIMITADA. - Manuel Antonio Maira N° 1170 - Santiago

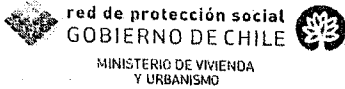
12 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



10 1059

006326

PROTEGE



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

00487 **28.ENE.10**

Teniendo Presente:

1. La Resolución Exenta N° 2577 del 16.05.2007 que contrató con la Consultora Sociedad Kronos Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 295 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 5/2006, con un máximo a pagar de 1.369,50 UF
2. La Resolución Exenta N° 7987 de Diciembre 2008 que desglosó del contrato indicado en precedente a) la suma de 1.201,5 UF quedando como valor contratado modificado en 168 UF.
3. La Ficha de Calificación la cual da cuenta de la calificación de la Consultora correspondiente a 90 puntos.
4. El Memorandum N° 2143 del 04.12.2009, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato con un saldo de 6,00 UF.
5. La Boleta de Garantía N° 125899 del Banco de Crédito e Inversiones por 5,04 UF que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 2577/2007
6. La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
7. El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese la liquidación contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 2577 del 16.05.2007
2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Sociedad Kronos Ltda., la boleta de garantía N° 125899 del Banco de Crédito e Inversiones por 5,04 UF.
3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

g Bi
JMVI/ARC/GGQ/ggq

[Handwritten Signature]
ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano

[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento de Presupuesto
10. Subdepartamento Control de Egresos
11. Sección Control y Análisis Contable
12. Unidad de Control de Gestión SDVE
13. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
14. Oficina de Partes
15. Consultor: Sociedad Kronos Ltda.
Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170 - Providencia - Santiago

ID: 1059

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 2577 16-05-07

Santiago,

003611
16 MAY 2007

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N°48-40-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 5/2006, Agrupación N° 6, Varias comunas.
- b) La Resolución E. N°930 del 16/02/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La necesidad de aprobar las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 08/03/2007.
- d) El Acta de Apertura de fecha 14/03/2007.
- e) La Orden de Servicio N°225 del 13/03/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- f) El Ord. N°34 del 27/03/2007 del Jefe del Departamento de Programación Física y Control que informa que la oferta válida mejor evaluada es de Kronos Ltda.
- g) El Ord. N°302 del 09/04/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, solicitando autorización para contratar la Inspección Técnica de obras de la Agrupación N° 6 con Kronos Ltda. y que cuenta con V°B° de esta Dirección estampado en dicho Ordinario.
- h) La oferta económica presentada por Kronos Ltda. por un valor de 4,5 y 6 UF por beneficiario y un total de 1369,50 UF.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido. Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébense las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 08/03/2007.
2. Aceptase la oferta y contrátese con la Consultora Sociedad Kronos Ltda Rut 77.207.5020-0, la Inspección Técnica de Obras para 295 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 5/2006 de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 4,5 y 6 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 1369,50 UF.
3. Establécese que el presente contrato se registrá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaraciones N° 1,2 de fechas 26/02/2007 y 08/03/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
4. Dejanse establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.
 - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo a los puntos 9 , 11.14 y 11.15 de la Bases Administrativas.
 - c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista , por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 41,307 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente resolución.

REF.: Aprueba Aclaraciones: N°1 del 26/02/2007 y N°2 de fecha 08/03/2007 y contrata Inspección Técnica de Obras, Programa Fondo Concursable Llamado 5/2006, Agrupación 6.
Consultor: Kronos Ltda.

- d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resol. N°533/97.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Kronos Ltda. hasta la suma de 1369,50 UF (Mil trescientos sesenta y nueve coma cincuenta Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
7. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
8. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2007, 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- | | |
|----------|----------|
| Año 2007 | 650 UF |
| Año 2008 | 650 UF |
| Año 2009 | 69,50 UF |
9. Impútese hasta la suma de 650 UF al ítem 33.01.023.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en los años 2008 y 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVKM/FZA/RNA

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Sociedad Kronos Ltda.

Dirección: Manuel Antonio Maira N° 1170- Providencia Fono: 2259376- 2259379

5347

14 MAY 2007



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Nº 0125926

EFFECTIVO

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE
EN UNIDADES DE FOMENTO**

Oficina BILBAO Lugar SANTIAGO Fecha 12 MAYO de 2009

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA RUT 61.812.000-7
la cantidad de CINCO COMA CERO CUATRO U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ 105.916.- pesos
moneda legal pagadera ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la

fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por SOC. DE PROFESIONALES KRONOS LTDA para
RUT 77.207.520-0

GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA EJECUCION CONTRATO INSPECCION TECNICA RES. /2577/07 PROY.
COMUNA CERRILLOS. DEVUELVE Y REEMPLAZA BG 125699 BCI POR B. U.F. VENCIMIENTO 01-06-2009.

Plazo de validez hasta el 30 DICIEMBRE 2009
PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA